Registro Mercantil de Guayaquil

23 OCT. 2007 REPERTORIO No. 52343
REGISTRO Mercantil No. 21612
Cesión de Participaciones

CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES: SARA ENMA GONZÁLEZ FARFÁN Y JORGE EDUARDO PÁRRAGA POR LOS SEÑORES JUAN CARLOS GUERRERO FERBER Y GUIDO GABRIEL GONZÁLEZ HOLMES ---------- Ref. 11731-M-74 91980-M-07

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Junio del dos mil siete, ante mí, Abogada **LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO**, Notaria Trigésima Séptima del Cantón, comparecen: por una parte, los señores **JUAN CARLOS GUERRERO FERBER**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo; **GUIDO GABRIEL GONZÁLEZ HOLMES**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo; y, por otra parte, la señora **SARA ENMA GONZÁLEZ FARFÁN**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, **JORGE EDUARDO PÁRRAGA**, quien declara ser ecuatoriano de estado civil casado, ejecutivo; y las señoras **GABY PILAR CORRAL DE GUERRERO**, quien declara ser ecuatoriana de estado civil casada, ejecutiva, **YOLANDA GRACIELA FARFÁN BRIONES DE GONZÁLEZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones Sociales a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** Sírvase incorporar

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA de GUAYAQUIL
Abogada Luz Angelica Luna Alvarez

Julio Olvera Espinoza
SUPLENTE CLAP
Trigésima Séptima
Cantón Guayaquil

Registro Mercantil
COMENTACION

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil

No. 0635261

121709

en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la c
conste la Cesión de Participantes Sociales, que se otorga al tenor
las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE**
Comparecen el otorgamiento de la presente Escritura Pública, p
una parte el señor Juan Carlos Guerrero Ferber y el señor Gu
Gabriel González Holmes, por sus propios derechos, a quienes
adelante se los podrá denominar como **"LOS CEDENTES"**; y p
otra parte, comparecen la Señora Sara Enma González Farfán
el señor Jorge Eduardo Párraga, por sus propios derechos,
quienes en adelante se los podrá denominar como "L
CESIONARIOS". También comparecen a otorgamiento d
presente Escritura las Señoras Gaby Pilar Corral de Guerrero
Yolanda Graciela Farfán Briones de González, en sus calidades
cónyuges de los señores Juan Carlos Guerrero Ferber y Gu
Gabriel González Holmes, respectivamente, para los fines que
expresan más adelante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
Compañía Comercial Lagoz Cia. Ltda. se constituyó media
Escritura Pública otorgada el día veintidós de Mayo de
novecientos setenta y cuatro ante el Notario Segundo del Can
Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercanti
veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, con
capital social de cincuenta mil sucres; **b)** Por Escritura Púb
otorgada el diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochent
uno, ante el Notario Décimo Noveno del Canton Guayaquil, Doc
Miguel Falconí R., la Compañía Comercial Lagoz Cía. Lt
Aumentó su capital social a la suma de ciento cincuenta mil suc
inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Octubre de
novecientos ochenta y dos; **c)** Por Escritura Pública otorgada

Registro Mercantil de Guayaquil

veintiséis de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, la Compañía Comercial Lagoz Cia. Ltda. aumentó su capital social a la suma de cinco millones seiscientos cincuenta mil sucres, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco; **d)** Por Escrituras Públicas otorgadas en forma separada el día catorce de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante la Notaría del Cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón de Regatto, y anotada marginalmente en el Registro Mercantil los días veintitrés y veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho respectivamente, los Señores Ambrosio Waleón Lama Pico y Guido González Holmes cedieron y transfirieron cada uno de ellos a favor de la Compañía Induagro S.A. la cantidad de novecientos cuarenta y dos participaciones sociales de las que mantenían en propiedad en el capital social de la Compañía Comercial Lagoz Cia. Ltda.; **e)** Por escritura Pública otorgada el ocho de Mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, los Señores Ambrosio Waleón Lama Pico, Guido González Holmes y el Representante Legal de la Compañía Induagro S.A. desistieron de la cesión de participaciones que celebraran el catorce de Enero de mil novecientos ochenta y ocho ante la Notaría del Cantón Guayaquil Abogada Sara Calderón de Regatto, Escritura que fuera anotada marginalmente en el Registro Mercantil el veintisiete de Mayo del mil novecientos noventa y uno; **f)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía autorizó Señor Ambrosio Waleón Lama Pico para que ceda las dos mil ochocientos veinticinco participaciones sociales de un mil sucres

Nº 0635260

Abg. Luz Angelica Luna Alvarez
Notaria Trigesima Septima

12171P

cada una que posee en propiedad en el capital social
Compañía, por un valor de dos millones ochocientos veinticin
sucres a favor del Señor Juan Carlos Guerrero Ferber, a
además se lo admitió como nuevo socio de la Compañ
Mediante escritura pública de Reactivación, Aumento de
Conversión y reforma de estatutos otorgada ante el Notario
Rodolfo Pérez Pimentel, el diecinueve de mayo del dos mil, e
en el Registro Mercantil de Guayaquil, se aumento el capital
de la compañía a Ochocientos dólares de los Estados Uni
Norteamérica, dividido en ochocientas participaciones sociales
dólar de los Estados unidos de Norteamérica. **TERCERA CE
DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- a)** Con los antece
indicados en la cláusula anterior, el señor Juan Carlos Gu
Ferber, por sus propios derechos, declara que cede o tra
400 cuatrocientas participaciones sociales que actualmente mantie
propiedad en el capital social de la Compañía Comercial Lag
Ltda, y cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados
de Norteamérica cada una, que equivale a la cantid
Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteame
favor de la Cesionaria, Señora Sara Enma González Farfán;
señor Guido Gabriel González Holmes, por sus propios de
399 declara que cede o transfiere trescientas noventa y
participaciones sociales que actualmente mantiene en propie
el capital social de la Compañía Comercial Lagoz Cia. Ltda,
valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norte
cada una, que equivale a la cantidad de Trescientos no
nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a f
la Cesionaria, Señora Sara Enma González Farfán; y,

NOTARIA
DECIMA
de
GUAYAQUIL
Abogada
Angelica
Alvarez

Registro Mercantil de Guayaquil

transfiere una participación social que actualmente mantiene en propiedad en el capital social de la Compañía Comercial Lagoz Cia. Ltda, y cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Jorge Eduardo Párraga; **c)** Las señoras Gaby Pilar Corral de Guerrero y Yolanda Graciela Farfán Briones de González, en sus calidades de cónyuges de los Señores Juan Carlos Guerrero Ferber y Guido González Holmes, respectivamente, declaran que autorizan y aceptan la cesión de participaciones que están realizando sus cónyuges en este acto a favor de la Señora Sara Enma González Farfán y del señor Jorge Eduardo Párraga. **CUARTA: DEL PRECIO.-** Los Cedentes a su vez declaran que tienen recibido de los Cesionarios el Precio convenido por dicha Cesion de Participaciones Sociales, que es materia del presenté contrato, esto es la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamerica que le ha sido entregada en el presenté acto en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, no teniendo por lo tanto reclamo alguno que hacer a los Cesionarios ni de presente ni de futuro. Por otra parte, los Cesionarios, señora Sara Enma González Farfán y señor Jorge Eduardo Párraga, por sus propios derechos, libre y voluntariamente declaran que aceptan en todas sus partes la transferencia de las setecientas noventa y nueve participaciones sociales y de una participación social, respectivamente, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, efectuada a su favor por los Señores Juan Carlos Guerrero Ferber y Guido González Holmes, por ser conveniente a su intereses y que por lo tanto se obligan a cumplir con los derechos y obligaciones que como socios les corresponde en la Compañía Comercial Lagoz Cia. Ltda. **QUINTA: DOCUMENTOS**

Nº 0635259

R1713

HABILITANTES.- Se agregarán como tales 1a Certific otorgada por el Representante Legal de la Compañía Com Lagoz Cía. Ltda., en la cual consta la autorización de la General de Socios para la presente transferencia. Agregue l Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la valid la presente Escritura Pública.- Hasta aquí la minuta.- F Abogado Rubén Rodríguez Espinoza, Registro número sei doscientos cuarenta y ocho-G.- Queda agregado a la pre escritura pública: el Acta de Junta General Extraordinaria de S de la compañía Comercial Lagoz Cía. Ltda. Hasta aquí la min sus documentos habilitantes agregados, todo los cuales e mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Leída q fue esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria en alta los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben conmigo, en un acto.-

SR. JUAN CARLOS GUERRERO FERBER

C.C. # 090686151-3

C.V. # 0345-083

SR. GUIDO GABRIEL GONZALEZ HOLMES

C.C. # 090242199-9

C.V. # 017-0330

Registro Mercantil de Guayaquil

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMERCIAL LAGOZ CIA. LTDA. CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL 2007

En la Ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a las nueve horas del día 18 de Junio del año dos mil siete, se reúnen en el local Social de la Compañía ubicado en el kilómetro siete y medio de la vía a Daule, la totalidad del Capital Social de la Compañía **COMERCIAL LAGOZ CIA. LTDA**, a saber: a) El Señor Juan Carlos Guerrero Ferber, como propietario de cuatrocientas (400) participaciones sociales; y b) El Señor Guido Gabriel González Holmes, como propietario de cuatrocientas (400) participaciones sociales. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como se encuentra reunido la totalidad del Capital Social de la compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios. Existiendo también unanimidad en que en ella se conozca y resuelva los puntos del orden del día que se establecen a continuación:

1) Autorizar la cesión de participaciones Sociales del Socio señor Juan Carlos Guerrero Ferber a favor de la señora Sara Enma González Farfán; y, del socio señor Gabriel González Holmes a favor de la señora Sara Enma González Farfán y del señor Jorge Eduardo Párraga.
2) Conocer y resolver sobre la renuncia del Gerente y designación del nuevo Gerente. En consecuencia, De acuerdo con la facultad concedida por el Art. 119 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios queda validamente constituida, teniendo como asunto del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la sesión el señor Guido Gabriel González Holmes, como Presidente Titular, y actúa de secretario el Gerente Juan Carlos Guerrero Ferber.

El Presidente de la cesión, considerando que se encuentra representada la totalidad del Capital Social, declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el primer punto del orden del día. Inmediatamente el secretario procede a la lectura del primer punto del orden del día: **1) Autorizar la cesión de participaciones Sociales del socio señor Juan Carlos Guerrero Ferber a favor de la señora Sara Enma González Farfán, y del señor Guido Gabriel González a favor de la señora Sara Enma González Farfán y del señor Jorge Eduardo Párraga.** La Junta General, después deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad del capital Social, autorizar a los socios la cesión de sus participaciones sociales que conforman el capital de la Compañía, como se describe a continuación:

1. El señor Juan Carlos Guerrero Ferber, cederá y transferirá **cuatrocientas** participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Sara Enma González Farfán.

2. El señor Guido Gabriel González Holmes, cederá y transferirá **cuatrocientas** participaciones sociales de un dólar cada una de la siguiente forma:

2.1 **Trescientas noventa y nueve** participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Sara Enma González Farfán.

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

Nº 0635258

2.2 Una participación Social de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor Jorge Eduardo Párraga.

Por lo tratado y resuelto, los cedentes y cesionarios quedan autorizados a suscribir la escritura publica que contenga dicha cesión de participaciones Sociales referidas.

Seguidamente, el secretario de la Junta procede a la lectura del segundo punto del orden del día: **2) Conocer y resolver sobre la renuncia del Gerente y designación del nuevo Gerente.** Inmediatamente, el Presidente procede a poner en conocimiento de la Junta la renuncia del actual Gerente de la Compañía, señor Juan Carlos Guerrero Ferber, la cual es aceptada por unanimidad de votos. A continuación, una vez aceptada la renuncia del actual Gerente, el accionista Juan Carlos Guerrero pide la palabra y mociona designar como nuevo Gerente de la Compañía al señor Guido Gabriel González Holmes. La Junta resuelve por unanimidad de votos, aceptar la moción y designar como nuevo Gerente al señor Guido Gabriel González Holmes y autorizan al secretario para que emita el respectivo nombramiento.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la cesión concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la cesión a las once horas cincuenta minutos.

Sr. Guido Gabriel González Holmes
Presidente de la Junta
ACCIONISTA

Juan Carlos Guerrero Ferber
Secretario de la Junta
ACCIONISTA

121715-A

Registro Mercantil de Guayaquil

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES: SARA ENMA GONZÁLEZ FARFÁN Y JORGE EDUARDO PÁRRAGA POR LOS SEÑORES JUAN CARLOS GUERRERO FERBER Y GUIDO GABRIEL GONZÁLEZ HOLMES.-

SRA. SARA ENMA GONZALEZ FARFÁN
C.C. # 090924588-8
C.V. # 102-0369

SR. JORGE EDUARDO PÁRRAGA
C.C. # 091199617-1
C.V. # 104-0523

SRA. GABY PILAR CORRAL DE GUERRERO
C.C. # 090540119-6
C.V. # 0217-182

SRA. YOLANDA GRACIELA FARFÁN BRIONES DE GONZÁLEZ
C.C. # 090000498-7
C.V. # 058-0313

12171-B

LA NOTARIA

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: De conformidad con el numeral 5to. del Art. [illegible] de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2556 del 31 de Marzo de 1978; publicada en el R. O. No. 564 de Abril 12 de 1978; doy fe, que las fotocopias precedentes que constan de cinco fojas son iguales a los documentos [illegible] exhibido, quedando en mi archivo fotocopias [illegible]
Guayaquil, a 17 OCT. 2007

[illegible] Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. JULIO OLVERA ESPINOZA
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.343
FECHA DE REPERTORIO: 23/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintitrés de Octubre del dos mil siete, queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **JUAN CARLOS GUERRERO FERBER** con la autorización de su cónyuge **Gaby Pilar Corral de Guerrero** cede y transfiere **cuatrocientas (400)** participaciones sociales a favor de **SARA ENMA GONZALEZ FARFAN** así mismo **GUIDO GABRIEL GONZALEZ HOLMES** con la autorización de su cónyuge **Yolanda Graciela Farfán Briones de González** cede y transfiere **trescientas noventa y nueve (399)** participaciones sociales a favor de **SARA ENMA GONZALEZ FARFAN** y **una (1)** participación social a favor de **JORGE EDUARDO PARRAGA,** las participaciones son de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una que poseen dentro del capital social de la compañía **COMERCIAL LAGOZ CIA. LTDA.,** de fojas **121.708 a 121.716,** Registro Mercantil número **21.612.** - **2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **11.737 y 91.983** del Registro Mercantil del **1.974 y 2007,** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 52343

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0635256

Nº 14585

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, dentro del capital social de la compañía COMERCIAL LAGOZ CIA. LTDA., es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veintitrés de Agosto del dos mil trece.-

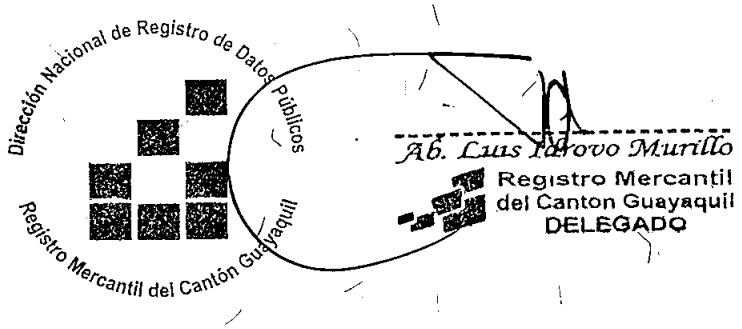

Registro Mercantil de Guayaquil

23 OCT. 2007 REPERTORIO No. 52343
REGISTRO Mercantil No. 21612
Cesión de Participaciones

CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES: SARA ENMA GONZÁLEZ FARFÁN Y JORGE EDUARDO PÁRRAGA POR LOS SEÑORES JUAN CARLOS GUERRERO FERBER Y GUIDO GABRIEL GONZÁLEZ HOLMES ---------- Ref. 11731-M-74 91980-M-07

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Junio del dos mil siete, ante mí, Abogada **LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO**, Notaria Trigésima Séptima del Cantón, comparecen: por una parte, los señores **JUAN CARLOS GUERRERO FERBER**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo; **GUIDO GABRIEL GONZÁLEZ HOLMES**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo; y, por otra parte, la señora **SARA ENMA GONZÁLEZ FARFÁN**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, **JORGE EDUARDO PÁRRAGA**, quien declara ser ecuatoriano de estado civil casado, ejecutivo; y las señoras **GABY PILAR CORRAL DE GUERRERO**, quien declara ser ecuatoriana de estado civil casada, ejecutiva, **YOLANDA GRACIELA FARFÁN BRIONES DE GONZÁLEZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones Sociales a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** Sírvase incorporar

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA de GUAYAQUIL
Abogada Luz Angelica Luna Alvarez

Julio Olvera Espinoza
SUPLENTE CLAP
Trigésima Séptima
Cantón Guayaquil

Registro Mercantil
COMENTACION

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil

No. 0635261

121709

en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la c
conste la Cesión de Participantes Sociales, que se otorga al tenor
las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE**
Comparecen el otorgamiento de la presente Escritura Pública, p
una parte el señor Juan Carlos Guerrero Ferber y el señor Gu
Gabriel González Holmes, por sus propios derechos, a quienes
adelante se los podrá denominar como **"LOS CEDENTES"**; y p
otra parte, comparecen la Señora Sara Enma González Farfán
el señor Jorge Eduardo Párraga, por sus propios derechos,
quienes en adelante se los podrá denominar como "L
CESIONARIOS". También comparecen a otorgamiento d
presente Escritura las Señoras Gaby Pilar Corral de Guerrero
Yolanda Graciela Farfán Briones de González, en sus calidades
cónyuges de los señores Juan Carlos Guerrero Ferber y Gu
Gabriel González Holmes, respectivamente, para los fines que
expresan más adelante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
Compañía Comercial Lagoz Cia. Ltda. se constituyó media
Escritura Pública otorgada el día veintidós de Mayo de
novecientos setenta y cuatro ante el Notario Segundo del Can
Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercanti
veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, con
capital social de cincuenta mil sucres; **b)** Por Escritura Púb
otorgada el diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochent
uno, ante el Notario Décimo Noveno del Canton Guayaquil, Doc
Miguel Falconí R., la Compañía Comercial Lagoz Cía. Lt
Aumentó su capital social a la suma de ciento cincuenta mil suc
inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Octubre de
novecientos ochenta y dos; **c)** Por Escritura Pública otorgada

Registro Mercantil de Guayaquil

veintiséis de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, la Compañía Comercial Lagoz Cia. Ltda. aumentó su capital social a la suma de cinco millones seiscientos cincuenta mil sucres, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco; **d)** Por Escrituras Públicas otorgadas en forma separada el día catorce de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante la Notaría del Cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón de Regatto, y anotada marginalmente en el Registro Mercantil los días veintitrés y veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho respectivamente, los Señores Ambrosio Waleón Lama Pico y Guido González Holmes cedieron y transfirieron cada uno de ellos a favor de la Compañía Induagro S.A. la cantidad de novecientos cuarenta y dos participaciones sociales de las que mantenían en propiedad en el capital social de la Compañía Comercial Lagoz Cia. Ltda.; **e)** Por escritura Pública otorgada el ocho de Mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, los Señores Ambrosio Waleón Lama Pico, Guido González Holmes y el Representante Legal de la Compañía Induagro S.A. desistieron de la cesión de participaciones que celebraran el catorce de Enero de mil novecientos ochenta y ocho ante la Notaría del Cantón Guayaquil Abogada Sara Calderón de Regatto, Escritura que fuera anotada marginalmente en el Registro Mercantil el veintisiete de Mayo del mil novecientos noventa y uno; **f)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía autorizó Señor Ambrosio Waleón Lama Pico para que ceda las dos mil ochocientos veinticinco participaciones sociales de un mil sucres

Nº 0635260

Abg. Luz Angelica Luna Alvarez
Notaria Trigesima Septima

12171P

cada una que posee en propiedad en el capital social
Compañía, por un valor de dos millones ochocientos veinticin
sucres a favor del Señor Juan Carlos Guerrero Ferber, a
además se lo admitió como nuevo socio de la Compañ
Mediante escritura pública de Reactivación, Aumento de
Conversión y reforma de estatutos otorgada ante el Notario
Rodolfo Pérez Pimentel, el diecinueve de mayo del dos mil, e
en el Registro Mercantil de Guayaquil, se aumento el capital
de la compañía a Ochocientos dólares de los Estados Uni
Norteamérica, dividido en ochocientas participaciones sociales
dólar de los Estados unidos de Norteamérica. **TERCERA CE
DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- a)** Con los antece
indicados en la cláusula anterior, el señor Juan Carlos Gu
Ferber, por sus propios derechos, declara que cede o tra
400 cuatrocientas participaciones sociales que actualmente mantie
propiedad en el capital social de la Compañía Comercial Lag
Ltda, y cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados
de Norteamérica cada una, que equivale a la cantid
Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteame
favor de la Cesionaria, Señora Sara Enma González Farfán;
señor Guido Gabriel González Holmes, por sus propios de
399 declara que cede o transfiere trescientas noventa y
participaciones sociales que actualmente mantiene en propie
el capital social de la Compañía Comercial Lagoz Cia. Ltda,
valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norte
cada una, que equivale a la cantidad de Trescientos no
nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a f
la Cesionaria, Señora Sara Enma González Farfán; y,

NOTARIA
DECIMA
de
GUAYAQUIL
Abogada
Angelica
Alvarez

Registro Mercantil de Guayaquil

transfiere una participación social que actualmente mantiene en propiedad en el capital social de la Compañía Comercial Lagoz Cia. Ltda, y cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Jorge Eduardo Párraga; **c)** Las señoras Gaby Pilar Corral de Guerrero y Yolanda Graciela Farfán Briones de González, en sus calidades de cónyuges de los Señores Juan Carlos Guerrero Ferber y Guido González Holmes, respectivamente, declaran que autorizan y aceptan la cesión de participaciones que están realizando sus cónyuges en este acto a favor de la Señora Sara Enma González Farfán y del señor Jorge Eduardo Párraga. **CUARTA: DEL PRECIO.-** Los Cedentes a su vez declaran que tienen recibido de los Cesionarios el Precio convenido por dicha Cesion de Participaciones Sociales, que es materia del presenté contrato, esto es la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamerica, que le ha sido entregada en el presenté acto en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, no teniendo por lo tanto reclamo alguno que hacer a los Cesionarios ni de presente ni de futuro. Por otra parte, los Cesionarios, señora Sara Enma González Farfán y señor Jorge Eduardo Párraga, por sus propios derechos, libre y voluntariamente declaran que aceptan en todas sus partes la transferencia de las setecientas noventa y nueve participaciones sociales y de una participación social, respectivamente, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, efectuada a su favor por los Señores Juan Carlos Guerrero Ferber y Guido González Holmes, por ser conveniente a su intereses y qué por lo tanto se obligan a cumplir con los derechos y obligaciones que como socios les corresponde en la Compañía Comercial Lagoz Cia. Ltda. **QUINTA: DOCUMENTOS**

Nº 0635259

R1713

HABILITANTES.- Se agregarán como tales 1a Certific otorgada por el Representante Legal de la Compañía Com Lagoz Cía. Ltda., en la cual consta la autorización de la General de Socios para la presente transferencia. Agregue l Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la valid la presente Escritura Pública.- Hasta aquí la minuta.- F Abogado Rubén Rodríguez Espinoza, Registro número sei doscientos cuarenta y ocho-G.- Queda agregado a la pre escritura pública: el Acta de Junta General Extraordinaria de S de la compañía Comercial Lagoz Cía. Ltda. Hasta aquí la min sus documentos habilitantes agregados, todo los cuales e mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Leída q fue esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria en alta los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben conmigo, en un acto.-

SR. JUAN CARLOS GUERRERO FERBER

C.C. # 090686151-3

C.V. # 0345-083

SR. GUIDO GABRIEL GONZALEZ HOLMES

C.C. # 090242199-9

C.V. # 017-0330

1217714

Registro Mercantil de Guayaquil

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMERCIAL LAGOZ CIA. LTDA. CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL 2007

En la Ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a las nueve horas del día 18 de Junio del año dos mil siete, se reúnen en el local Social de la Compañía ubicado en el kilómetro siete y medio de la vía a Daule, la totalidad del Capital Social de la Compañía **COMERCIAL LAGOZ CIA. LTDA**, a saber: a) El Señor Juan Carlos Guerrero Ferber, como propietario de cuatrocientas (400) participaciones sociales; y b) El Señor Guido Gabriel González Holmes, como propietario de cuatrocientas (400) participaciones sociales. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como se encuentra reunido la totalidad del Capital Social de la compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios. Existiendo también unanimidad en que en ella se conozca y resuelva los puntos del orden del día que se establecen a continuación:

1) Autorizar la cesión de participaciones Sociales del Socio señor Juan Carlos Guerrero Ferber a favor de la señora Sara Enma González Farfán; y, del socio señor Gabriel González Holmes a favor de la señora Sara Enma González Farfán y del señor Jorge Eduardo Párraga.
2) Conocer y resolver sobre la renuncia del Gerente y designación del nuevo Gerente. En consecuencia. De acuerdo con la facultad concedida por el Art. 119 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios queda validamente constituida, teniendo como asunto del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la sesión el señor Guido Gabriel González Holmes, como Presidente Titular, y actúa de secretario el Gerente Juan Carlos Guerrero Ferber.

El Presidente de la cesión, considerando que se encuentra representada la totalidad del Capital Social, declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el primer punto del orden del día. Inmediatamente el secretario procede a la lectura del primer punto del orden del día: **1) Autorizar la cesión de participaciones Sociales del socio señor Juan Carlos Guerrero Ferber a favor de la señora Sara Enma González Farfán, y del señor Guido Gabriel González a favor de la señora Sara Enma González Farfán y del señor Jorge Eduardo Párraga.** La Junta General, después deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad del capital Social, autorizar a los socios la cesión de sus participaciones sociales que conforman el capital de la Compañía, como se describe a continuación:

1. El señor Juan Carlos Guerrero Ferber, cederá y transferirá **cuatrocientas** participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Sara Enma González Farfán.

2. El señor Guido Gabriel González Holmes, cederá y transferirá **cuatrocientas** participaciones sociales de un dólar cada una de la siguiente forma:

2.1 **Trescientas noventa y nueve** participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Sara Enma González Farfán.

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

Nº 0635258

2.2 Una participación Social de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor Jorge Eduardo Párraga.

Por lo tratado y resuelto, los cedentes y cesionarios quedan autorizados a suscribir la escritura publica que contenga dicha cesión de participaciones Sociales referidas.

Seguidamente, el secretario de la Junta procede a la lectura del segundo punto del orden del día: **2) Conocer y resolver sobre la renuncia del Gerente y designación del nuevo Gerente.** Inmediatamente, el Presidente procede a poner en conocimiento de la Junta la renuncia del actual Gerente de la Compañía, señor Juan Carlos Guerrero Ferber, la cual es aceptada por unanimidad de votos. A continuación, una vez aceptada la renuncia del actual Gerente, el accionista Juan Carlos Guerrero pide la palabra y mociona designar como nuevo Gerente de la Compañía al señor Guido Gabriel González Holmes. La Junta resuelve por unanimidad de votos, aceptar la moción y designar como nuevo Gerente al señor Guido Gabriel González Holmes y autorizan al secretario para que emita el respectivo nombramiento.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la cesión concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la cesión a las once horas cincuenta minutos.

Sr. Guido Gabriel González Holmes
Presidente de la Junta
ACCIONISTA

Juan Carlos Guerrero Ferber
Secretario de la Junta
ACCIONISTA

Registro Mercantil de Guayaquil

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES: SARA ENMA GONZÁLEZ FARFÁN Y JORGE EDUARDO PÁRRAGA POR LOS SEÑORES JUAN CARLOS GUERRERO FERBER Y GUIDO GABRIEL GONZÁLEZ HOLMES.-

SRA. SARA ENMA GONZALEZ FARFÁN

C.C. # 090924588-8

C.V. # 102-0369

SR. JORGE EDUARDO PARRAGA

C.C. # 091199617-1

C.V. # 104-0523

SRA. GABY PILAR CORRAL DE GUERRERO

C.C. # 090540119-6

C.V. # 0217-182

SRA. YOLANDA GRACIELA FARFÁN BRIONES DE GONZÁLEZ

C.C. # 090000498-7

C.V. # 058-0313

12171-B

LA NOTARIA

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: De conformidad con el numeral 5to. del Art. [illegible] de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2556 del 31 de Marzo de 1978; publicada en el R. O. No. 564 de Abril 12 de 1978; doy fe, que las fotocopias precedentes que constan de cinco fojas son iguales a los documentos [illegible] exhibido, quedando en mi archivo fotocopias [illegible]
Guayaquil, a 17 OCT. 2007

[illegible] Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. JULIO OLVERA ESPINOZA
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.343
FECHA DE REPERTORIO: 23/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintitrés de Octubre del dos mil siete, queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **JUAN CARLOS GUERRERO FERBER** con la autorización de su cónyuge **Gaby Pilar Corral de Guerrero** cede y transfiere **cuatrocientas (400)** participaciones sociales a favor de **SARA ENMA GONZALEZ FARFAN** así mismo **GUIDO GABRIEL GONZALEZ HOLMES** con la autorización de su cónyuge **Yolanda Graciela Farfán Briones de González** cede y transfiere **trescientas noventa y nueve (399)** participaciones sociales a favor de **SARA ENMA GONZALEZ FARFAN** y **una (1)** participación social a favor de **JORGE EDUARDO PARRAGA,** las participaciones son de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una que poseen dentro del capital social de la compañía **COMERCIAL LAGOZ CIA. LTDA.,** de fojas **121.708 a 121.716,** Registro Mercantil número **21.612.** - **2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **11.737 y 91.983** del Registro Mercantil del **1.974 y 2007,** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 52343

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0635256

Nº 14585

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, dentro del capital social de la compañía COMERCIAL LAGOZ CIA. LTDA., es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veintitrés de Agosto del dos mil trece.-

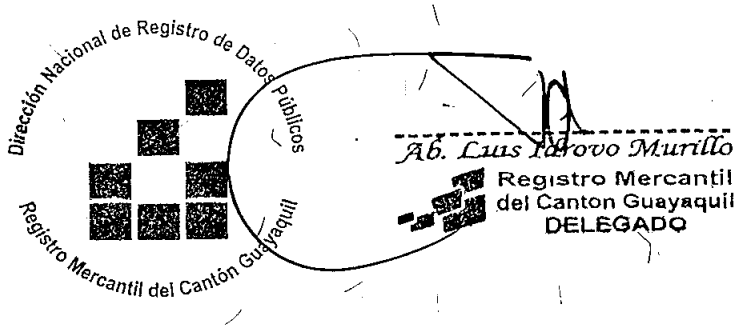

Registro Mercantil de Guayaquil

23 OCT. 2007 REPERTORIO No. 52343
REGISTRO Mercantil No. 21612
Cesión de Participaciones

CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES: SARA ENMA GONZÁLEZ FARFÁN Y JORGE EDUARDO PÁRRAGA POR LOS SEÑORES JUAN CARLOS GUERRERO FERBER Y GUIDO GABRIEL GONZÁLEZ HOLMES ---------- Ref. 11731-M-74 91980-M-07

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Junio del dos mil siete, ante mí, Abogada **LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO**, Notaria Trigésima Séptima del Cantón, comparecen: por una parte, los señores **JUAN CARLOS GUERRERO FERBER**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo; **GUIDO GABRIEL GONZÁLEZ HOLMES**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo; y, por otra parte, la señora **SARA ENMA GONZÁLEZ FARFÁN**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, **JORGE EDUARDO PÁRRAGA**, quien declara ser ecuatoriano de estado civil casado, ejecutivo; y las señoras **GABY PILAR CORRAL DE GUERRERO**, quien declara ser ecuatoriana de estado civil casada, ejecutiva, **YOLANDA GRACIELA FARFÁN BRIONES DE GONZÁLEZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones Sociales a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** Sírvase incorporar

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA de GUAYAQUIL
Abogada Luz Angelica Luna Alvarez

Julio Olvera Espinoza
SUPLENTE CLAP
Trigésima Séptima
Cantón Guayaquil

Registro Mercantil
COMENTACION

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil

No. 0635261

121709

en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la c
conste la Cesión de Participantes Sociales, que se otorga al tenor
las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE**
Comparecen el otorgamiento de la presente Escritura Pública, p
una parte el señor Juan Carlos Guerrero Ferber y el señor Gu
Gabriel González Holmes, por sus propios derechos, a quienes
adelante se los podrá denominar como **"LOS CEDENTES"**; y p
otra parte, comparecen la Señora Sara Enma González Farfán
el señor Jorge Eduardo Párraga, por sus propios derechos,
quienes en adelante se los podrá denominar como "L
CESIONARIOS". También comparecen a otorgamiento d
presente Escritura las Señoras Gaby Pilar Corral de Guerrero
Yolanda Graciela Farfán Briones de González, en sus calidades
cónyuges de los señores Juan Carlos Guerrero Ferber y Gu
Gabriel González Holmes, respectivamente, para los fines que
expresan más adelante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
Compañía Comercial Lagoz Cia. Ltda. se constituyó media
Escritura Pública otorgada el día veintidós de Mayo de
novecientos setenta y cuatro ante el Notario Segundo del Can
Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercanti
veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, con
capital social de cincuenta mil sucres; **b)** Por Escritura Púb
otorgada el diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochent
uno, ante el Notario Décimo Noveno del Canton Guayaquil, Doc
Miguel Falconí R., la Compañía Comercial Lagoz Cía. Lt
Aumentó su capital social a la suma de ciento cincuenta mil suc
inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Octubre de
novecientos ochenta y dos; **c)** Por Escritura Pública otorgada

Registro Mercantil de Guayaquil

veintiséis de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, la Compañía Comercial Lagoz Cia. Ltda. aumentó su capital social a la suma de cinco millones seiscientos cincuenta mil sucres, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco; **d)** Por Escrituras Públicas otorgadas en forma separada el día catorce de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante la Notaría del Cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón de Regatto, y anotada marginalmente en el Registro Mercantil los días veintitrés y veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho respectivamente, los Señores Ambrosio Waleón Lama Pico y Guido González Holmes cedieron y transfirieron cada uno de ellos a favor de la Compañía Induagro S.A. la cantidad de novecientos cuarenta y dos participaciones sociales de las que mantenían en propiedad en el capital social de la Compañía Comercial Lagoz Cia. Ltda.; **e)** Por escritura Pública otorgada el ocho de Mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, los Señores Ambrosio Waleón Lama Pico, Guido González Holmes y el Representante Legal de la Compañía Induagro S.A. desistieron de la cesión de participaciones que celebraran el catorce de Enero de mil novecientos ochenta y ocho ante la Notaría del Cantón Guayaquil Abogada Sara Calderón de Regatto, Escritura que fuera anotada marginalmente en el Registro Mercantil el veintisiete de Mayo del mil novecientos noventa y uno; **f)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía autorizó Señor Ambrosio Waleón Lama Pico para que ceda las dos mil ochocientos veinticinco participaciones sociales de un mil sucres

Nº 0635260

Abg. Luz Angelica Luna Alvarez
Notaria Trigesima Septima

12171P

cada una que posee en propiedad en el capital social
Compañía, por un valor de dos millones ochocientos veinticin
sucres a favor del Señor Juan Carlos Guerrero Ferber, a
además se lo admitió como nuevo socio de la Compañ
Mediante escritura pública de Reactivación, Aumento de
Conversión y reforma de estatutos otorgada ante el Notario
Rodolfo Pérez Pimentel, el diecinueve de mayo del dos mil, e
en el Registro Mercantil de Guayaquil, se aumento el capital
de la compañía a Ochocientos dólares de los Estados Uni
Norteamérica, dividido en ochocientas participaciones sociales
dólar de los Estados unidos de Norteamérica. **TERCERA CE
DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- a)** Con los antece
indicados en la cláusula anterior, el señor Juan Carlos Gu
Ferber, por sus propios derechos, declara que cede o tra
400 cuatrocientas participaciones sociales que actualmente mantie
propiedad en el capital social de la Compañía Comercial Lag
Ltda, y cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados
de Norteamérica cada una, que equivale a la cantid
Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteame
favor de la Cesionaria, Señora Sara Enma González Farfán;
señor Guido Gabriel González Holmes, por sus propios de
399 declara que cede o transfiere trescientas noventa y
participaciones sociales que actualmente mantiene en propie
el capital social de la Compañía Comercial Lagoz Cia. Ltda,
valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norte
cada una, que equivale a la cantidad de Trescientos no
nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a f
la Cesionaria, Señora Sara Enma González Farfán; y,

NOTARIA
DECIMA
de
GUAYAQUIL
Abogada
Angelica
Alvarez

transfiere una participación social que actualmente mantiene en propiedad en el capital social de la Compañía Comercial Lagoz Cia. Ltda, y cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Jorge Eduardo Párraga; **c)** Las señoras Gaby Pilar Corral de Guerrero y Yolanda Graciela Farfán Briones de González, en sus calidades de cónyuges de los Señores Juan Carlos Guerrero Ferber y Guido González Holmes, respectivamente, declaran que autorizan y aceptan la cesión de participaciones que están realizando sus cónyuges en este acto a favor de la Señora Sara Enma González Farfán y del señor Jorge Eduardo Párraga. **CUARTA: DEL PRECIO.-** Los Cedentes a su vez declaran que tienen recibido de los Cesionarios el Precio convenido por dicha Cesion de Participaciones Sociales, que es materia del presenté contrato, esto es la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamerica, que le ha sido entregada en el presenté acto en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, no teniendo por lo tanto reclamo alguno que hacer a los Cesionarios ni de presente ni de futuro. Por otra parte, los Cesionarios, señora Sara Enma González Farfán y señor Jorge Eduardo Párraga, por sus propios derechos, libre y voluntariamente declaran que aceptan en todas sus partes la transferencia de las setecientas noventa y nueve participaciones sociales y de una participación social, respectivamente, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, efectuada a su favor por los Señores Juan Carlos Guerrero Ferber y Guido González Holmes, por ser conveniente a su intereses y qué por lo tanto se obligan a cumplir con los derechos y obligaciones que como socios les corresponde en la Compañía Comercial Lagoz Cia. Ltda. **QUINTA: DOCUMENTOS**

Nº 0635259

Abg. Luzn Agelica Lunn A. de Castro
Notaria Trigesima Septima
Canton Guayaquil

R1713

HABILITANTES.- Se agregarán como tales 1a Certific otorgada por el Representante Legal de la Compañía Com Lagoz Cía. Ltda., en la cual consta la autorización de la General de Socios para la presente transferencia. Agregue l Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la valid la presente Escritura Pública.- Hasta aquí la minuta.- F Abogado Rubén Rodríguez Espinoza, Registro número sei doscientos cuarenta y ocho-G.- Queda agregado a la pre escritura pública: el Acta de Junta General Extraordinaria de S de la compañía Comercial Lagoz Cía. Ltda. Hasta aquí la min sus documentos habilitantes agregados, todo los cuales e mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Leída q fue esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria en alta los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben conmigo, en un acto.-

SR. JUAN CARLOS GUERRERO FERBER

C.C. # 090686151-3

C.V. # 0345-083

SR. GUIDO GABRIEL GONZALEZ HOLMES

C.C. # 090242199-9

C.V. # 017-0330

Registro Mercantil de Guayaquil

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMERCIAL LAGOZ CIA. LTDA. CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL 2007

En la Ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a las nueve horas del día 18 de Junio del año dos mil siete, se reúnen en el local Social de la Compañía ubicado en el kilómetro siete y medio de la vía a Daule, la totalidad del Capital Social de la Compañía **COMERCIAL LAGOZ CIA. LTDA**, a saber: a) El Señor Juan Carlos Guerrero Ferber, como propietario de cuatrocientas (400) participaciones sociales; y b) El Señor Guido Gabriel González Holmes, como propietario de cuatrocientas (400) participaciones sociales. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como se encuentra reunido la totalidad del Capital Social de la compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios. Existiendo también unanimidad en que en ella se conozca y resuelva los puntos del orden del día que se establecen a continuación:

1) Autorizar la cesión de participaciones Sociales del Socio señor Juan Carlos Guerrero Ferber a favor de la señora Sara Enma González Farfán, y, del socio señor Gabriel González Holmes a favor de la señora Sara Enma González Farfán y del señor Jorge Eduardo Párraga.
2) Conocer y resolver sobre la renuncia del Gerente y designación del nuevo Gerente. En consecuencia, De acuerdo con la facultad concedida por el Art. 119 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios queda validamente constituida, teniendo como asunto del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la sesión el señor Guido Gabriel González Holmes, como Presidente Titular, y actúa de secretario el Gerente Juan Carlos Guerrero Ferber.

El Presidente de la cesión, considerando que se encuentra representada la totalidad del Capital Social, declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el primer punto del orden del día. Inmediatamente el secretario procede a la lectura del primer punto del orden del día: **1) Autorizar la cesión de participaciones Sociales del socio señor Juan Carlos Guerrero Ferber a favor de la señora Sara Enma González Farfán, y del señor Guido Gabriel González a favor de la señora Sara Enma González Farfán y del señor Jorge Eduardo Párraga.** La Junta General, después deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad del capital Social, autorizar a los socios la cesión de sus participaciones sociales que conforman el capital de la Compañía, como se describe a continuación:

1. El señor Juan Carlos Guerrero Ferber, cederá y transferirá **cuatrocientas** participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Sara Enma González Farfán.

2. El señor Guido Gabriel González Holmes, cederá y transferirá **cuatrocientas** participaciones sociales de un dólar cada una de la siguiente forma:

2.1 **Trescientas noventa y nueve** participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Sara Enma González Farfán.

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
Nº 0635258

2.2 Una participación Social de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor Jorge Eduardo Párraga.

Por lo tratado y resuelto, los cedentes y cesionarios quedan autorizados a suscribir la escritura publica que contenga dicha cesión de participaciones Sociales referidas.

Seguidamente, el secretario de la Junta procede a la lectura del segundo punto del orden del día: **2) Conocer y resolver sobre la renuncia del Gerente y designación del nuevo Gerente.** Inmediatamente, el Presidente procede a poner en conocimiento de la Junta la renuncia del actual Gerente de la Compañía, señor Juan Carlos Guerrero Ferber, la cual es aceptada por unanimidad de votos. A continuación, una vez aceptada la renuncia del actual Gerente, el accionista Juan Carlos Guerrero pide la palabra y mociona designar como nuevo Gerente de la Compañía al señor Guido Gabriel González Holmes. La Junta resuelve por unanimidad de votos, aceptar la moción y designar como nuevo Gerente al señor Guido Gabriel González Holmes y autorizan al secretario para que emita el respectivo nombramiento.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la cesión concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la cesión a las once horas cincuenta minutos.

Sr. Guido Gabriel González Holmes
Presidente de la Junta
ACCIONISTA

Juan Carlos Guerrero Ferber
Secretario de la Junta
ACCIONISTA

Registro Mercantil de Guayaquil

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES: SARA ENMA GONZÁLEZ FARFÁN Y JORGE EDUARDO PÁRRAGA POR LOS SEÑORES JUAN CARLOS GUERRERO FERBER Y GUIDO GABRIEL GONZÁLEZ HOLMES.-

SRA. SARA ENMA GONZALEZ FARFÁN
C.C. # 090924588-8
C.V. # 102-0369

SR. JORGE EDUARDO PÁRRAGA
C.C. # 091199617-1
C.V. # 104-0523

SRA. GABY PILAR CORRAL DE GUERRERO
C.C. # 090540119-6
C.V. # 0217-182

SRA. YOLANDA GRACIELA FARFÁN BRIONES DE GONZÁLEZ
C.C. # 090000498-7
C.V. # 058-0313

12171-B

LA NOTARIA

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: De conformidad con el numeral 5to. del Art. [illegible] de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2556 del 31 de Marzo de 1978; publicada en el R. O. No. 564 de Abril 12 de 1978; doy fe, que las fotocopias precedentes que constan de cinco fojas son iguales a los documentos [illegible] exhibido, quedando en mi archivo fotocopias [illegible]
Guayaquil, a 17 OCT. 2007

[illegible] Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. JULIO OLVERA ESPINOZA
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.343
FECHA DE REPERTORIO: 23/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintitrés de Octubre del dos mil siete, queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **JUAN CARLOS GUERRERO FERBER** con la autorización de su cónyuge **Gaby Pilar Corral de Guerrero** cede y transfiere **cuatrocientas (400)** participaciones sociales a favor de **SARA ENMA GONZALEZ FARFAN** así mismo **GUIDO GABRIEL GONZALEZ HOLMES** con la autorización de su cónyuge **Yolanda Graciela Farfán Briones de González** cede y transfiere **trescientas noventa y nueve (399)** participaciones sociales a favor de **SARA ENMA GONZALEZ FARFAN** y **una (1)** participación social a favor de **JORGE EDUARDO PARRAGA,** las participaciones son de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una que poseen dentro del capital social de la compañía **COMERCIAL LAGOZ CIA. LTDA.,** de fojas **121.708 a 121.716,** Registro Mercantil número **21.612.** - **2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **11.737 y 91.983** del Registro Mercantil del **1.974 y 2007,** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 52343

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0635256

Nº 14585
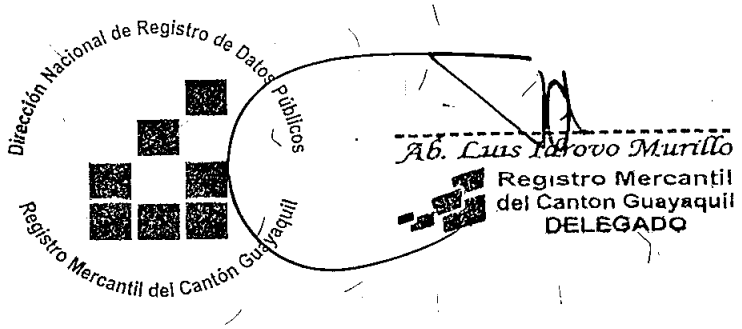
CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, dentro del capital social de la compañía COMERCIAL LAGOZ CIA. LTDA., es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veintitrés de Agosto del dos mil trece.-